



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 20 AGO 2015

DECRETO EXENTO Nº 8.399. /

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- 3) Decreto Exento Nº 6.071 de 14-12-2012, que delega facultad de firmar documentación interna al Administrador municipal Don Iván Damino Hernández.
- 4) Proyecto "Construcción Sede Comunitaria Población Independencia".
- 5) Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2015 Gobierno Regional del Maule con Ilustre Municipalidad de Parral, celebrado el 12-6-2015 para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Comunitaria Población Independencia Cod BIP Nº 30.359.378-0"
- 6) Resolución (E) Nº 3.002 del 15-6-2015 del Gobierno Regional de Maule, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para desarrollo de proyecto FRIL mencionado en el numeral 4.
- 7) El Ord Nº 1.469 del 18-06-2015 de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, Remite Resolución que aprueba Convenio de Transferencia para desarrollo de proyecto FRIL mencionado en el numeral 4.
- 8) Decreto Exento Nº 6.354 del 25-06-2015 de la I. Municipalidad de Parral, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para desarrollo de proyecto FRIL mencionado en el numeral 4.
- 9) Decreto Exento Nº 6.919 del 10-7-2015, Aprueba el proceso de Licitación Pública para realizar el Proyecto "Construcción Sede Comunitaria Población Independencia Cod BIP Nº 30.359.378-0 ID Nº 2600-18-LE15".
- 10) Acta de Apertura de las Ofertas recibidas, de fecha 27-07-2015.
- 11) Informe de Evaluación de las ofertas preparado por la comisión designada, fechado 30-7-2015.
- 12) El Ord Nº 225 del 5-8-2015 a través del cual la Sra. Alcaldesa ha expresado su autorización para adjudicar a Constructora Santa Sofía SpA. RUT Nº 76.160.563-1; Considerando el informe preparado por la Comisión designada para ello.
- 13) Decreto Exento Nº 8.015 del 7-8-2015, Adjudica la Licitación Pública para realizar el Proyecto "Construcción Sede Comunitaria Población Independencia Cod BIP Nº 30.359.378-0 ID Nº 2600-18-LE15", a la Constructora Santa Sofía SpA.
- 14) Decreto Alcaldicio Nº 1.491 del 13-8-2015, Deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 1.385 del 5-8-2015 que aprueba la modificación presupuestaria creación cuenta complementaria Construcción Sede Comunitaria Población Independencia

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe la necesidad de realizar el Proyecto "Construcción Sede Comunitaria Población Independencia Código BIP Nº 30.359.378-0".
- 2.- Que se realizó el proceso de licitación pública ID Nº 2600-18-LE15 y la evaluación de las ofertas recibidas, resultando mejor evaluada Constructora Santa Sofía SpA. RUT Nº 76.160.563-1 y propuesto a la Alcaldesa para adjudicar.
- 3.- Que la Sra. Alcaldesa ha expresado su autorización para adjudicar a favor del mejor evaluado Constructora Santa Sofía SpA. RUT Nº 76.160.563-1
- 4.- Que en el Decreto Exento Nº 8.015 del 7-8-2015, que adjudica la Licitación Pública para realizar el Proyecto "Construcción Sede Comunitaria Población Independencia", se consignó erróneamente la cuenta a la cual se imputará el gasto.



5.- Que la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art N° 62 señala: "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la corrección del decreto exento N° 8.015 del 7-8-2015; en su numeral 3 en el sentido que:

Donde Dice: "3.- **IMPÚTESE** el gasto que represente, a la cuenta extra presupuestaria 214 05 05 028 Construcción Sede Comunitaria Población Independencia, para el año 2015 y a la Cuenta Complementaria 215 31 02 004 015 (2-15-1) del presupuesto municipal 2015."

Debe Decir: "3.- **IMPÚTESE** el gasto que represente, a la cuenta extra presupuestaria 214 05 05 028 Construcción Sede Comunitaria Población Independencia, para el año 2015 y a la Cuenta Complementaria 215 31 02 004 014 (2-15-1) del presupuesto municipal 2015".

2.- **SE DEJA ESTABLECIDO** que en lo demás se mantiene íntegro el contenido del mencionado Decreto Exento N° 8.015 del 7-8-2015.

3.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el sitio www.mercadopublico.cl, **ARCHÍVESE** y **CUMPLASE** por orden de la Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Ivan Damino Hernández
IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/VTO/JMVB/jmvb

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Archivo Oficina de Partes
- 2.-Dirección de Obras – Unidad Técnica
- 3.-Dirección de Control
- 4.-Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación

